



Junta de Andalucía

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

**CEM "ANA CÁRDENAS" de
ANTEQUERA**

CURSO 2025/2026

ASIGNATURA DE AGRUPACIONES INSTRUMENTALES

ENSEÑANZAS BÁSICAS.



1. INTRODUCCIÓN	5
2. OBJETIVOS	5
2.1 OBJETIVOS GENERALES DE LAS ENSEÑANZAS BÁSICAS DE MÚSICA	5
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LAS ENSEÑANZAS BÁSICAS DE MÚSICA	6
2.3 OBJETIVOS DE LA ASIGNATURA DE AGRUPACIONES INSTRUMENTALES	6
3. CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA	7
4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA ASIGNATURA	8
4.1 Criterios específicos de evaluación de la asignatura:	10
4.2 Instrumentos de evaluación:	10
5. CONTENIDOS DE CARÁCTER TRANSVERSAL. INTERDISCIPLINARIEDAD	11
5.1. ELEMENTOS TRANSVERSALES	11
5.2. INTERDISCIPLINARIEDAD	12
6. METODOLOGÍA	13
6.1 Principios Metodológicos	13
6.2 Estrategias Metodológicas	13
6.3 Actividades didácticas	15
7. EVALUACIÓN	16
7.1. MOMENTOS DE LA EVALUACIÓN	17
7.2. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACION. INSTRUMENTOS	19
7.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN	19
7.4 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	20
8. MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS	23

9. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES	23
10. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	23
11. REFERENCIAS LEGISLATIVAS	25

1. INTRODUCCIÓN

La asignatura de "Agrupaciones Musicales" está enmarcada en los cursos 3º y 4º de enseñanzas básicas y representa un primer acercamiento al trabajo en grupo con diferentes instrumentos. Tras los dos primeros cursos, en los que el contacto con compañeros de la misma especialidad es continuo, ya que las clases de instrumento poseen un carácter colectivo y los alumnos son agrupados en clases de dos o tres, es el momento de comenzar a conocer el funcionamiento de otros instrumentos e incluso de otras familias. El alumno tiene ya un cierto dominio de su propio instrumento y es conveniente ofrecerle un espacio donde desenvolverse a través de la práctica musical en grupo. Asimismo esta asignatura, por la variedad en la formación de los grupos (pueden tener sólo dos, tres o incluso cuatro instrumentos -de la misma familia o de otra- en grupos heterogéneos) ofrece la posibilidad de establecer un paso previo al trabajo que se desarrollará en las enseñanzas profesionales con la asignatura de orquesta y de conjunto instrumental. Los criterios de agrupación atienden a las características propias del centro, fomentándose la heterogeneidad de combinaciones instrumentales siempre que sea posible. En nuestro centro la única excepción es la guitarra, que por motivos de repertorio, sonoridad y dificultad de adaptación a otras formaciones, es recomendable (y así se organiza) que conformen sus propios grupos.

2 .OBJETIVOS

2.1 OBJETIVOS GENERALES DE LAS ENSEÑANZAS BÁSICAS DE MÚSICA

El artículo 3 del DECRETO 17/2009, de 20 de enero, por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía, establece que las enseñanzas elementales de música contribuirán a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Apreciar la importancia de la música como lenguaje artístico y medio de expresión cultural de los pueblos y de las personas.
- b) Conocer y valorar el patrimonio musical de Andalucía, con especial atención a la música flamenca.
- c) Interpretar y practicar la música con el fin de enriquecer sus posibilidades de comunicación y realización personal.
- d) Desarrollar los hábitos de trabajo individual y de grupo, de esfuerzo y de responsabilidad, que supone el aprendizaje de la música.

- e) Desarrollar la concentración y la audición como condiciones necesarias para la práctica e interpretación de la música.
- f) Participar en agrupaciones vocales e instrumentales, integrándose equilibradamente en el conjunto
- g) Actuar en público, con seguridad en sí mismo y comprender la función comunicativa de la interpretación artística.
- h) Conocer y comprender las diferentes tendencias artísticas y culturales de nuestra época.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LAS ENSEÑANZAS BÁSICAS DE MÚSICA

En el artículo 7 del DECRETO 17/2009, de 20 de enero, por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía, se determinan los objetivos específicos de las enseñanzas básicas de música que serán los siguientes:

- a) Desarrollar la personalidad y sensibilidad del alumnado a través del aprendizaje de la música.
- b) Fomentar la creatividad musical y la capacidad de acción y transformación de los conocimientos.
- c) Favorecer el interés y una actitud positiva del alumnado, ante el hecho artístico relacionado con la música.
- d) Potenciar el desarrollo de sus posibilidades y prepararle para su incorporación a los estudios profesionales de música.

2.3 OBJETIVOS DE LA ASIGNATURA DE AGRUPACIONES INSTRUMENTALES

- Interpretar adecuadamente un repertorio básico adaptado al nivel del grupo que motive el gusto por la música.
- Familiarizarse con la práctica instrumental de conjunto.

- Habituarse a la dinámica de trabajo en grupo.
- Respetar las normas que exige la puesta en escena.
- Conocer los gestos básicos de la dirección y aplicarlo a una interpretación coherente.
- Responder a la exigencia del pulso único.
- Comprender la funcionalidad del conjunto sobre la base de la participación individual.
- Conocer y familiarizarse con los instrumentos de la familia de cuerda-arco y su gama tímbrica.
- Reconocer en la práctica de conjunto los contenidos asimilados a otras materias.
- Aprender la necesidad de la concertación. Conocer y seguir gestos de un líder (ya sea uno de los miembros del conjunto o el profesor mismo) para un buen funcionamiento del grupo.
- Reconocerse dentro del grupo.
- Potenciar la socialización.
- Potenciar el desarrollo de la lectura a primera vista.
- Desarrollar la sensibilidad y la concentración necesarias para conseguir la capacidad de discriminación auditiva, de manera que permita la escucha simultánea de las diferentes voces, al mismo tiempo que se ejecuta la propia.
- Aplicar los recursos ya adquiridos en la especialidad que cada alumno cursa.
- Adquirir hábitos de trabajo en grupo con el fin de estimular la concentración, el sentido de la autocrítica y la disciplina de ensayo.
- Conocer las distintas formaciones musicales mediante el uso de las nuevas tecnologías.

3. CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

- El grupo: conocimiento, valoración y cumplimiento de las normas básicas de comportamiento dentro de la agrupación; y respeto al papel de cada uno de los miembros.

- El ensayo y su técnica: indicaciones y movimientos gestuales del director/a. Terminología específica aplicada. Práctica de los gestos anacrúsicos como preparación a la futura asignatura de orquesta e incluso música de cámara.
- La unidad sonora: respiración, ataques, vibrato, afinación, articulación, ritmo, pulso, fraseo, etc. Equilibrio y planos sonoros. Desarrollo del oído y control permanente de la afinación. Importancia de la afinación previa: Práctica de la afinación de los instrumentos y reconocer la quinta justa como intervalo básico en este proceso. Agógica, dinámica, estilo y carácter. La paleta tímbrica.
- La lectura y el estudio de la partitura.
- Valoración del silencio como parte fundamental de la clase o ensayo y su importancia dentro del discurso musical.
- Interpretación de obras adaptadas a cada agrupación y al nivel que ésta exija.
- Práctica de la lectura a primera vista de las obras cuando así se requiera.
- Trabajo de la igualdad en la forma de tocar con el arco, es decir, punto de ataque, zona del arco, distribución del arco, etc.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA ASIGNATURA

La Orden de 24 de junio de 2009, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas elementales de danza y música en Andalucía, establece las siguientes normas generales de ordenación de la evaluación:

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas básicas será continua e integradora, aunque diferenciada, según las distintas materias del currículo.
2. La evaluación será continua en cuanto que estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado continuar su proceso de aprendizaje.

3. La evaluación será integradora, debiendo tener en cuenta las capacidades establecidas en los objetivos generales de las enseñanzas elementales de danza y de música, a través de las expresadas en los objetivos de las distintas materias que constituyen el currículo.
4. La evaluación será diferenciada según las distintas materias del currículo, por lo que observará los progresos del alumnado en cada una de ellas y tendrá como referente los objetivos generales de estas enseñanzas.
5. Asimismo, en la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se considerarán las características propias de éste y el contexto sociocultural del centro.
6. La evaluación tendrá un carácter formativo y orientador del proceso educativo y proporcionará una información constante que permita mejorar, tanto los procesos, como los resultados de la intervención educativa.
7. El alumnado podrá solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de las evaluaciones que se realicen para la mejora de su proceso de aprendizaje. Asimismo, en su caso, los padres, madres o tutores legales ejercerán este derecho a través de la persona titular de la tutoría.
8. Los centros docentes harán públicos los criterios de evaluación comunes y los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, la promoción del alumnado y la obtención de la titulación.

La evaluación continua será realizada por el equipo docente, que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, coordinado por quien ejerza la tutoría.

El profesor o la profesora responsable de cada asignatura decidirá la calificación de la misma.

La aplicación del proceso de evaluación continua al alumnado requerirá la asistencia regular a las clases y actividades programadas para las distintas asignaturas que constituyen el currículo.

4.1 Criterios específicos de evaluación de la asignatura:

- Actuar dentro del grupo según unas normas generales establecidas. Con este criterio se evalúa el cumplimiento de las normas de convivencia y musicales dentro del grupo.
- Interpretar adecuadamente las piezas trabajadas con control y seguridad. Mediante este criterio se quiere comprobar la asimilación individual de los contenidos y su repercusión en el desenvolvimiento del grupo como unidad.
- Realizar conciertos periódicos. Con este criterio se pretende valorar la capacidad interpretativa de los alumnos/as ante un público.
- Actuar dentro del grupo con una actitud adecuada. Con este criterio se pretende valorar la actitud del alumno/a en el grupo para el correcto funcionamiento del mismo.
- Asistir con regularidad a los ensayos y conciertos. Este criterio garantiza el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje y permite el desarrollo adecuado de esta materia.

4.2 Instrumentos de evaluación:

- Observación directa del proceso, centrado en las habilidades de expresión y percepción y en las aptitudes de los alumnos en la clase.
- Ficha individual de seguimiento de evaluación continua, donde se anotan las conclusiones derivadas de la observación directa en cada clase.
- Diálogo entre alumno y profesor sobre aspectos técnicos e históricos del instrumento. Esto nos sirve para evaluar los contenidos conceptuales.
- Audiciones a lo largo del curso, no sólo públicas, también de clase. Además, sería interesante grabar las actuaciones (video o audio) para comparar el grado de superación a lo largo del ciclo.

5. CONTENIDOS DE CARÁCTER TRANSVERSAL. INTERDISCIPLINARIEDAD

5.1. ELEMENTOS TRANSVERSALES

Según especifica el *Apartado b)* del *Artículo 28* del Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, *por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música*, todas las programaciones didácticas de los conservatorios de música deberán contener el modo en que los contenidos transversales se incorporarán al currículo. Además de ello, en el *Apartado 2* del *Artículo 3* del Decreto 17/2009, de 20 de enero, *por el que se establece la Ordenación y Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía*, se especifica respecto a este tema lo siguiente:

"[...] las enseñanzas elementales de música contribuirán a desarrollar las capacidades generales y valores cívicos propios del sistema educativo y favorecerán la participación en actividades artísticas y culturales que permitan vivir la experiencia de transmitir el goce de la música."

En concreto la educación musical, dado su carácter expresivo y socializador, es un vehículo idóneo para contribuir a la formación integral del alumnado en cuanto a estos aspectos se refiere. En la asignatura de Lenguaje Musical el profesorado contribuirá a desarrollar valores que promuevan la práctica real y efectiva de la igualdad, la adquisición de hábitos de vida saludable y deportiva y la capacitación para decidir entre las opciones que favorezcan un adecuado bienestar físico y mental y social para sí y para los demás.

Estos aspectos serán trabajados de formas diversas:

- Hábitos de vida saludable: Promoviendo hábitos vocales saludables (higiene vocal, descanso, control de la intensidad y emisión del aire al hablar o cantar, etc.).
- Empleo del tiempo libre: Motivando y fomentando la participación del alumnado en actividades musicales y culturales en general.
- Prevención y resolución pacífica de conflictos: creación de espacios donde reine el respeto hacia el trabajo propio y el de los compañeros/as.

- Aprecio y cuidado del medio ambiente: toma de conciencia del sonido del entorno. Toma de conciencia de la contaminación acústica.
- Igualdad de género: importancia de la mujer a lo largo de la historia de la música. Igualdad y respeto en las actividades del aula.
- Prevención de la violencia de género y la discriminación tanto sexual como cultural y religiosa: otorgando funciones en el aula de manera igualitaria y estableciendo grupos equilibrados en número de alumnos de cada sexo. Promoviendo los valores de tolerancia y respeto hacia el resto de compañeros en actividades de interpretación e improvisación.
- Espíritu emprendedor
- Fomento de la lectura y la expresión oral y escrita: valoración del lenguaje escrito y uso de un lenguaje adecuado en las actividades del aula y fuera de ella.
- Uso de las herramientas tecnológicas de la sociedad y el conocimiento: el aula de lenguaje musical no puede permanecer ajena a este tipo de recursos. Se contará con herramientas como internet o aplicaciones pedagógicas.
- Conocimiento y respeto a los valores del Estatuto de Autonomía andaluz y Hechos diferenciadores de Andalucía para conocer, valorar y respetar como Patrimonio andaluz, español y universal: Fomentando el aprecio por el patrimonio cultural español, especialmente el patrimonio andaluz. Concienciando al alumno de la importancia de una adecuada utilización del tiempo libre promoviendo e incentivando asistencia a conciertos y a otras manifestaciones artísticas del entorno.

5.2. INTERDISCIPLINARIEDAD

Nuestra función como docentes no puede reducirse a nuestra aula y al área de conocimiento que nos corresponde desarrollar en nuestra materia.

Todas las asignaturas que cursa el alumno están relacionadas. Se hace por tanto necesario coordinar los contenidos desarrollados y los objetivos planteados para cada materia. Esto garantizará:

1. Coherencia entre las asignaturas que cursa extrapolando los contenidos desarrollados en unas y otras.

2. Facilita la tarea docente, evita que se solapen contenidos,
3. Centrará y fijará los contenidos en cada momento y con cada alumno.
4. Facilitará la coordinación del equipo docente.

6. METODOLOGÍA

6.1 Principios Metodológicos

- Se fomentará el aprendizaje significativo teniendo en cuenta los conocimientos previos del alumno para el posterior proceso de enseñanza - aprendizaje.
- El trabajo se realizará en base a una enseñanza motivadora e individualizada en la que el alumno/a es un miembro activo. La enseñanza debe tener como fin que el alumnado aprenda por sí mismo y adquieran autonomía en el estudio.
- Se fomentará la conexión con los otros aprendizajes y áreas de conocimiento (formación interdisciplinar y enseñanza integral).

Se estimulará la creatividad, capacidad de memoria e imaginación en el alumno.

6.2 Estrategias Metodológicas

Las estrategias metodológicas comunes para la asignatura de Agrupaciones Musicales serán:

- La enseñanza: El desarrollo de la personalidad y la sensibilidad del alumno será objetivo primordial de la enseñanza. La técnica se debe concebir como un medio para conseguir la interpretación. Los aprendizajes han de ser funcionales permitiendo que el alumno pueda haber desarrollado las competencias necesarias para la ocasión que lo requiera. En este caso es importante valorar la asignatura para mostrar la funcionalidad de los aprendizajes del instrumento como los propios de agrupaciones musicales.

- El alumno: La evolución intelectual y emocional a la edad en que se realizan los estudios de Enseñanzas Básicas (entre 8 y 12 años) es muy rápida y personalizada. Para ello, se hace imprescindible el desarrollo de una programación abierta y flexible, en la que el profesorado pueda realizar las correspondientes adaptaciones a las características y necesidades individuales del alumnado, tanto para desarrollar sus posibilidades como para suplir sus carencias. Se persigue el desarrollo de la personalidad y la sensibilidad propias del alumno o alumna aprovechando el especial medio que constituya la música como medio de expresión y comunicación. Esto incluye estimular la receptividad y la capacidad de respuesta del alumno ante el hecho artístico.
- La clase de grupo: La clase de grupo se caracteriza por la variedad de caracteres, niveles e inquietudes entre los alumnos. El profesor debe equilibrar el grupo desde diferentes puntos. A nivel individual el profesor debe ser un guía del alumno aprovechando la gran receptividad de éste.
- La motivación: los alumnos y alumnas trabajarán piezas en clase cuyos contenidos son lo suficientemente asequibles como para que el resultado sonoro de la pieza se logre con cierta inmediatez y que después de pocas lecturas tengan una experiencia musical satisfactoria.
- La estructura de la clase: Es primordial utilizar una estructura clara y definida en las sesiones cuando trabajamos con alumnos de edad temprana, ya que necesitan crear unos hábitos en la enseñanza-aprendizaje claros.
- El repertorio: El repertorio pasará por diferentes estilos dependiendo del curso a trabajar como el cancionero popular, la música tradicional andaluza, piezas clásicas adaptadas...
- La lectura a primera vista: La lectura a primera vista es otro de los objetivos fundamentales a trabajar en esta clase. Los alumnos prepararán las obras en clase, normalmente no se llevarán a casa las piezas para estudiarlas. De esta manera reforzaremos una de las principales cualidades que un músico debe poseer: la lectura a vista.
- La improvisación: Con ella se adquiere la libertad expresiva, la no dependencia de una partitura y el desarrollo de la imaginación.

6.3 Actividades didácticas

Son el medio para alcanzar los objetivos propuestos en la programación y aluden a la asimilación de los contenidos.

Las actividades didácticas pueden ser de varios tipos:

- Actividades relacionadas con el Lenguaje Musical. Refuerzan, complementan, preparan o amplían conocimientos del área señalada (conceptos rítmicos, entonación, conceptos teóricos,...).
- Actividades relacionadas con la técnica instrumental. Son capacidades y recursos físicos determinados enfocados a la práctica del instrumento que definirán la interpretación a la hora de afrontar una partitura (articulación, respiración, emisión del sonido, vibrato...)
- Actividades relacionadas con la comprensión y expresión musical. Están relacionadas con el análisis y conocimiento en profundidad de la partitura a interpretar, tanto estructuralmente como formal e históricamente, y con la aplicación de estos conocimientos a la interpretación.
- Actividades relacionadas con la comunicación e interpretación musical. Dedicadas a desarrollar la capacidad de comunicación del músico como intérprete frente a un público o con otros instrumentos, se trabajará a mediante la realización de conciertos y audiciones, asistencia a los mismos o a ensayos, clases de cámara, orquesta, colectivas...
- Actividades relacionadas con el conocimiento en profundidad del propio instrumento. Estudio y conocimiento de la historia del instrumento, características físicas y sonoras, posibilidades acústicas, mantenimiento del mismo; etc.
- Las actividades se podrán realizar de forma individual o en conjunto, variando el planteamiento de las mismas dependiendo de este factor, aunque siempre contaremos con que la individualidad está presente en todo momento durante el desarrollo de las clases colectivas.
- Realización con el instrumento de las tareas asignadas: ejecución de ejercicios técnicos e interpretación de estudios y obras.

Explicaciones y ejemplificaciones a cargo del profesor/a, que estarán orientadas de una parte a ofrecer los contenidos teóricos de relevancia en función de las actividades realizadas. De otra parte, el profesor/a deberá corregir la ejecución, tanto en función de los aspectos de tipo técnico, como interpretativo-expresivo e interdisciplinar, mediante las consignas adecuadas.

- Otras actividades como la lectura a primera vista o la improvisación, u otras de tipo interdisciplinar, como lectura de textos, recogida de información, audición de grabaciones, asistencia a conciertos, etc.
- Actividades de refuerzo y ampliación. Atendiendo a la diversidad de alumnado que se nos presenta se deberán contemplar siempre actividades que ayuden a reforzar contenidos al alumnado y también actividades que supongan un reto añadido a los alumnos que muestren un nivel de excelencia tocando su instrumento.
- Planificación del trabajo del alumno en casa. El profesor/a deberá orientar al alumno para el estudio que deberá realizar durante la semana. Es conveniente que este estudio comience de forma guiada durante la clase, aclarando situaciones nuevas, proponiendo digitaciones y soluciones técnicas e interpretativas, etc. En función de las características de las obras, de las actividades previstas y de las peculiaridades del alumnado también se darán las instrucciones oportunas en relación a la secuencia de trabajo.

7. EVALUACIÓN

CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS SEGÚN DECRETO 17/2009, de 20 de enero. Capítulo V

La evaluación será continua y estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado continuar su proceso de aprendizaje.

La evaluación continua será realizada por el equipo docente, que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, coordinado por quien ejerza la tutoría.

El profesor o la profesora responsable de cada asignatura decidirá la calificación de la misma.

La aplicación del proceso de evaluación continua al alumnado requerirá la asistencia regular a las clases y actividades programadas para las distintas asignaturas que constituyen el currículo.

7.1. MOMENTOS DE LA EVALUACIÓN

Sesiones de Evaluación: El alumnado será evaluado en cuatro momentos durante el curso:

1. EVALUACIÓN INICIAL. Se realizará durante la última semana de octubre y se realizarán las siguientes actuaciones:

- Realizar una valoración con la situación de partida del grupo.
- Los tutores detectarán los casos de alumnado con Necesidades Específicas de Atención Educativa (NEAE) o alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE), tomando como referencia los informes elaborados por los equipos de orientación de las enseñanzas de régimen general, así como a través de entrevistas con las familias.
- Detectar la ausencia del alumnado y comunicarla a la jefatura de estudios.
- Realizar las adaptaciones curriculares necesarias a la vista de los datos recabados.

Además este curso escolar se atenderá a lo dispuesto en la [INSTRUCCIÓN 12/2020, DE 15 DE JUNIO](#), de la dirección general de ordenación y evaluación educativa relativa a las medidas educativas a adoptar en el inicio del curso 2020/2021 en los centros docentes andaluces que imparten enseñanzas de régimen especial donde se establece que:

“El proceso de evaluación inicial englobará todas aquellas acciones que permitan identificar las dificultades del alumnado, así como sus necesidades de atención, lo cual implicará llevar a cabo:

a) Análisis de los informes de evaluación individualizados del curso anterior, en su caso.

- b) Detección de los aprendizajes imprescindibles que se impartieron o dejaron de impartirse en el curso anterior, en su caso, así como del desarrollo de las competencias clave.
- c) Comprobación del nivel inicial del alumnado en relación con los aprendizajes imprescindibles adquiridos.
- d) Conocimiento personalizado del alumno o la alumna y de su estado integral y emocional, al objeto de prever respuestas y decisiones profesionales de actuación por parte del profesorado no uniformes ni aplicables a todo el grupo clase.
- e) Sesión de evaluación con objeto de analizar y compartir las conclusiones del equipo docente.
- f) Toma de decisión relativa a la elaboración de las programaciones didácticas o guías docentes, en su caso, y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado.
- g) Adopción de las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise. Se especificarán para ello las medidas, tanto grupales como individuales, que serán objeto de análisis y revisión en la primera evaluación del curso escolar."

2. EVALUACIÓN DEL PRIMER TRIMESTRE. Se realizará antes del período vacacional de Navidad.

3. EVALUACIÓN DEL SEGUNDO TRIMESTRE. La fecha se establecerá dependiendo del período vacacional de Semana Santa. Aquellos alumnos/as que obtengan calificación negativa en las dos primeras evaluaciones podrán recuperar la materia en la evaluación final.

4. EVALUACIÓN DEL TERCER TRIMESTRE La fecha se establecerá a dependiendo de la fecha de finalización del periodo lectivo.

5. CONVOCATORIA ORDINARIA. EVALUACIÓN FINAL. Se realizará al término de cada curso y se valorará el progreso de cada alumno/a, en el marco del proceso de evaluación continua llevado a cabo. La valoración del progreso del alumnado, se trasladará al acta de evaluación, al expediente académico y el libro de calificaciones.

Las calificaciones obtenidas en los trimestres primero y segundo tendrán valor informativo para el alumnado y/o sus padres o tutores legales. La calificación obtenida en el tercer trimestre podrá ser distinta a la calificación puesta en la evaluación ORDINARIA (calificación final del curso completo).

Las calificaciones se basarán en puntuaciones de uno (1) a diez (10) en números enteros debiéndose obtener un mínimo de cinco (5) para aprobar la asignatura.

7.2. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN. INSTRUMENTOS

- Diario de clase mi Conservatorio. Está diseñado de tal forma que el profesor/a puede, de una forma rápida y precisa, anotar en él la evolución o rendimiento del alumno/a en cada una de las actividades planteadas para el proceso de enseñanza aprendizaje. También permite una comunicación inmediata con padres y madres y equipo docente.
- Libro del profesor: cumple la misma función que el diario de mi Conservatorio, de manera que el profesorado lleva un registro diario de las actividades que realiza el alumno/a.
- Audición en público: Durante la duración del curso escolar se realizarán audiciones en las que el alumno/a deberá participar con la interpretación de una pieza. El mínimo de audiciones se definirá en el apartado de mínimos exigibles de la presente programación.
- Vídeos/audios con interpretaciones del alumnado: En caso de docencia telemática, este instrumento será de especial importancia.

7.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Actuar dentro del grupo según unas normas generales establecidas. Con este criterio se evalúa el cumplimiento de las normas de convivencia y musicales dentro del grupo.

- Interpretar adecuadamente las piezas trabajadas con control y seguridad. Mediante este criterio se quiere comprobar la asimilación individual de los contenidos y su repercusión en el desenvolvimiento del grupo como unidad.
- Realizar conciertos periódicos. Con este criterio se pretende valorar la capacidad interpretativa de los alumnos/as ante un público.
- Actuar dentro del grupo con una actitud adecuada. Con este criterio se pretende

valorar la actitud del alumno/a en el grupo para el correcto funcionamiento del mismo.

- Asistir con regularidad a los ensayos y conciertos. Este criterio garantiza el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje y permite el desarrollo adecuado de esta materia.

7.4 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

La calificación del alumno/a la pondrá el profesor/a y lo hará dependiendo de algunos factores, como el trabajo que realice el alumnado en clase y en casa, la actitud, el interés, etc... Dicha calificación estará basada en la objetivación y graduación de los criterios de evaluación.

Para calificar al alumnado se tendrá en cuenta la excelencia en el grado de consecución de los objetivos. La calificación global incluirá los siguientes porcentajes:

- 80% seguimiento del trabajo semanal. Dentro del seguimiento del trabajo semanal, se valorarán los siguientes apartados:
 - Estudio y trabajo en casa.
 - Rendimiento en clase.
 - Evaluación específica de las obras del repertorio.
- 15% corresponderá a las audiciones.
- 5%, se valorará el interés musical del alumno.

Para valorar el progreso de los alumnos se utilizará la siguiente escala:

Calificación de 10-9

- Exactitud en la afinación de obras propuestas por el profesor/a de la asignatura
- Interpretación fluida, musical y fiel al estilo de los mismos. Interpretación rítmica correcta.
- . Interpretación ajustada de los matices y la agógica de la partitura

- Seguridad en la interpretación leída, interpretación de toda la información contenida en la partitura.
- Comprensión correcta de la propia parte y de su integración en el conjunto
- Trabajo en casa semanal. Independencia de trabajo para aplicar las indicaciones del profesor, así como para demostrar iniciativa en la búsqueda de recursos que solucionen problemas técnicos y musicales.
- Participación en todas las audiciones programadas para el curso. Interpretación segura y musical del material preparado para las mismas.

Calificación de 8-7

- Afinación muy segura afinación en las obras propuestas por el profesor/a de la asignatura
- Interpretación casi siempre fluida y musical de los mismos. Ritmo correcto.
- Interpretación ajustada de los matices y la agógica de la partitura
- Demostrar confianza en la interpretación leída. Interpretación de aproximadamente un 80% de la información contenida en la partitura.
- Comprensión casi siempre correcta de la propia parte y de su integración en el conjunto
- Trabajo en casa semanal.
- Participación en todas las audiciones programadas para el curso. Interpretación casi siempre fluida y musical del material preparado para las mismas.

Calificación de 6-5

- Afinación generalmente correcta
- Continuidad mantenida generalmente en la interpretación, intencionalidad musical. Demostrar la comprensión rítmica de la música.
- Respuesta casi segura en la interpretación leída. Interpretación de aproximadamente un 50% de la información contenida en la partitura.

- Sonido seguro y aceptable en general.
- . Interpretación aceptable de los matices y la agógica de la partitura
- Trabajo frecuente.
- Participación en el mínimo de las audiciones programadas para el curso. Interpretación fluida y con intencionalidad musical del material preparado para las mismas.

Calificación de 4-3

- Errores frecuentes en la afinación y/o notas en las escalas, obras y estudios interpretados durante el curso.
- Falta de continuidad o partes incompletas. Ritmo irregular en la interpretación.
- Respuesta insegura en la interpretación leída, errores frecuentes en las notas, alteraciones, ritmos, etc.
- Comprensión insuficiente de la propia parte y de su integración en el conjunto
- Trabajo en casa irregular.
- Participación en menos de las audiciones programadas mínimas para el curso.

Calificación inferior a 3

- Notas con frecuencia muy aproximadas o desafinadas en las escalas, obras y estudios interpretados durante el curso.
- Comprensión muy deficiente de la propia parte y de su integración en el conjunto
- . Interpretación insuficiente de los matices y la agógica de la partitura
- Partes frecuentemente incompletas. No demostrar la comprensión rítmica de la música que se interpreta.
- Respuesta muy insegura o no conseguir interpretar correctamente ninguna información contenida en la partitura.
- Trabajo en casa muy irregular o inexistente.

- Escasa o nula participación en las audiciones programadas para el curso.

8. MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS

La gran diversidad de agrupaciones posibles hace muy difícil detallar los recursos didácticos, siendo práctica habitual la realización de arreglos instrumentales por parte del profesorado de la asignatura.

Con el fin de facilitar el acceso a materiales didácticos, el Conservatorio dispone de un almacenamiento en la nube donde el profesorado de la asignatura podrá subir sus materiales con el fin de que exista un fondo del Centro.

9. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

El Departamento didáctico, con el propósito de promocionar la orientación artística y profesional del alumnado, planteará cada curso actividades de extensión cultural. En el presente curso debido a la pandemia ocasionada por el COVID-19 estas actividades quedan suspendidas.

10. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

El concepto de atención a la diversidad alude al conjunto de diferencias individuales que podemos encontrar en el alumnado. En el Conservatorio, como en otras instituciones educativas, coexiste una gran variedad de circunstancias personales de tipo social, cultural, económico, religioso o físico entre el alumnado. Debemos, pues, *atender a la diversidad* para dar respuesta a estas circunstancias y atender las diferencias, integrando a todos los alumnos en el currículum de la educación. La atención a la diversidad supone un concepto amplio de acción educativa que intenta dar respuesta a las dificultades de aprendizaje, a las discapacidades sensoriales, físicas, psíquicas y sociales, a los grupos de riesgo, al alumnado con altas capacidades intelectuales, alumnado con intereses especiales y a cualquier otra necesidad educativa diferenciada y especializada.

La LOMCE define de esta manera al *Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo* en el artículo 71: "[...] *aquel alumnado que requiera una atención*

educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o historia escolar [...]”.

El documento legislativo que regula en Andalucía la detección e identificación de dichas necesidades específicas educativas, son las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, *por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa*. En este documento se establece de este modo la definición del Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo:

“[...] Se considera que un alumno o alumna presenta NEAE cuando requiere, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales; dificultades del aprendizaje; altas capacidades intelectuales; o precisar acciones de carácter compensatorio.”

Este documento, vigente en todo el sistema educativo de Andalucía, será el documento de referencia principal para los conservatorios. El mismo documento, en la Instrucción segunda, establece que será de aplicación en todos los centros sostenidos económicamente por la Comunidad Autónoma Andaluza.

Además de este documento, nos remitimos a las referencias establecidas en el Decreto 17/2009, de 20 de enero, *por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía*. Una de estas referencias se da en el artículo 5, donde se informa acerca de las funciones del docente de conservatorio; una de ellas es adaptar su práctica docente a las características individuales del alumnado.

Para todas estas necesidades se llevarán a cabo distintas medidas:

- Variedad en el tipo de actividades y en el grado de dificultad de las mismas (actividades de refuerzo, ampliación y recuperación)
- Flexibilidad en la temporalización de las actividades y en los agrupamientos.
- Adaptación de los recursos.
- Adaptación del modelo didáctico.

- Adaptación en los procedimientos de evaluación y recuperación.
- Modificación de los objetivos y contenidos de la programación (adaptación curricular).

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

En la Programación, esta atención se verá reflejada en cada unidad mediante actividades específicas y diversas que permitan atender a las distintas necesidades del aula. Existen dos tipos de actividades de atención a la diversidad:

- **Actividades de refuerzo y recuperación:** se disponen en el desarrollo de la unidad, cuando se detectan las dificultades de aprendizaje de los alumnos o alumnas así como la imposibilidad de llevar a cabo determinadas actividades o procedimientos concretos. En este caso, se plantearán ciertas actividades con el fin de repasar y reforzar los conocimientos que algunos alumnos no han asimilado correctamente.
- **Actividades de ampliación:** en este caso, estas actividades van dirigidas a alumnos y alumnas que por su madurez intelectual requieren de un mayor número de actividades y enfrentarse a mayores dificultades para obtener un mayor rendimiento en su proceso de aprendizaje. Se plantearán teniendo en cuenta, en cada caso, las posibilidades de los alumnos a los que se destinan.

11. REFERENCIAS LEGISLATIVAS

Referencias básicas legislativas

- [LOE](#): Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 106, 4 mayo de 2006).
- [LEA](#): Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA núm. 252, 26 de diciembre de 2007).
- [Decreto 17/2009, de 20 de enero](#), por la que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía (BOJA núm. 23, 4 de febrero de 2009).

- [Orden de 24 de junio de 2009](#), por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas elementales de música en Andalucía (BOJA núm. 135, 14 de julio de 2009).
- [Orden de 24 de junio de 2009](#), por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas elementales de danza y música de Andalucía (BOJA núm. 132, 9 de julio de 2009).
- [Decreto 361/2011](#), de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música (BOJA núm. 251, 27 de diciembre de 2011).
- [Instrucciones de 8 de marzo de 2017](#), de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.